

**Pliego de Condiciones de Contratación, Requisitos y Criterios de Valoración
de las Proposiciones**

Para la adjudicación de las

**OPERACIONES DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE
de la Exposición «Estación experimental»**

Gijón, a diecinueve de julio de dos mil once

El presente **Pliego de Condiciones y Criterios de Valoración de Proposiciones** regirá la contratación de las operaciones necesarias para el montaje, instalación y desmontaje de la Exposición «Estación experimental», que habrá de desarrollarse en el LABoral Centro de Arte y Creación Industrial de LABoral, entre los días 28 de octubre de 2011 y 9 de abril de 2012

El Contrato se adjudicará por el **procedimiento abierto** a la empresa concurrente que, cumpliendo los requisitos y garantías establecidos en este Pliego, presente la **proposición económicamente más ventajosa**, preservando en todo caso los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de plena conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Se adjuntan al presente Pliego los siguientes Anexos:

El **Anexo I** contiene las Especificaciones Técnicas con la descripción de cada una de las obras de arte integrantes de la Exposición «Estación experimental», así como las relativas a las operaciones necesarias para la colocación e instalación técnica de las mismas.

El **Anexo II** incluye al Proyecto arquitectónico de la Exposición en el que se describen y presupuestan las obras y trabajos de acondicionamiento de las instalaciones del Centro de Arte y Creación Industrial para albergar la Exposición «Estación experimental», así como la ubicación espacial de cada una de las obras de arte que la integran.

El **Anexo III** contiene los planos de situación y de planta del Centro de Arte y Creación Industrial de LABoral, relativos a los almacenes destinados a albergar las obras de arte y a las salas de Exposición.

El **Anexo IV** recoge el formulario con los datos de identificación de la Empresa licitadora.

Este Pliego de Condiciones de Contratación y Criterios de Valoración permanecerá colgado, junto a sus Anexos, en el **Perfil del Contratante** de la página web de la Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial (<http://www.laboralcentrodearte.org/es/concursos>), desde el día de su fecha hasta la adjudicación definitiva del Contrato.

El **Órgano de contratación** o competente para proceder al otorgamiento del Contrato objeto de la presente licitación es la Directora Gerente y la Presidenta del Patronato de la Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial, en el marco del poder y las facultades que una y otra tienen conferidos, en tanto que altas representantes de la entidad.

Primera parte
PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El presente **Pliego de Condiciones de Contratación** integrará el contenido del **Contrato de Montaje, Instalación y Desmontaje de la Exposición «Estación experimental»**, a celebrar por la Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial (en adelante LABoral) con la EMPRESA que resulte adjudicataria.

I.- Objeto del Contrato

1. La EMPRESA contratista se encargará del montaje, la instalación y el desmontaje de la Exposición «Estación experimental» en el Centro de Arte y Creación Industrial de LABoral en Gijón, con arreglo a las Condiciones fijadas en este Pliego y a las Especificaciones Técnicas contenidas en sus Anexos.
2. El montaje de la Exposición consistirá en la realización de las obras y trabajos necesarios para el acondicionamiento de las salas de LABoral Centro de Arte y Creación Industrial, con aportación de los materiales a emplear; así como en la colocación e instalación de las obras de arte objeto de exhibición y los equipos, mobiliario o elementos destinados a servir de soporte a las mismas, de conformidad todo ello con lo establecido en el este Pliego, el Proyecto arquitectónico de la Exposición y las Especificaciones Técnicas relativas a tales obras.
3. El desmontaje de la Exposición consistirá en la realización de las obras y trabajos necesarios para la retirada de las zonas de exhibición de las obras de arte expuestas y de las arquitecturas efímeras previamente montadas, así como en la desinstalación y retirada de los equipos electrónicos, mobiliario y demás elementos utilizados, atendiendo en todo a las Condiciones fijadas en el presente Pliego y a sus Especificaciones Técnicas anexas.

II.- Régimen jurídico del Contrato

4. El Contrato objeto del presente Pliego tendrá naturaleza jurídico-privada y carácter mercantil, quedando su ejecución bajo la salvaguarda de los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional civil.
5. La EMPRESA CONTRATISTA se atenderá en la ejecución de las operaciones a las normas ordenadoras de las actividades a desarrollar, que declara conocer y se obliga a cumplir; y, en particular a la legislación empresarial aplicable, las prescripciones del Código Técnico de la Edificación, la normativa contra incendios, el reglamento de baja tensión, así como a la regulación de Riesgos Laborales y de la subcontratación en el sector de la construcción.

III.- Presupuesto base de licitación

6. El presupuesto base de licitación será de cuarenta y tres mil euros (43.000 €), excluido el IVA.

IV.- Contenido y alcance de las operaciones a realizar por la Empresa contratista

7. Acondicionamiento para la Exposición de las instalaciones de LABoral Centro de Arte y Creación Industrial
 - 7.1. La EMPRESA se compromete a llevar a cabo las operaciones necesarias para el acondicionamiento de las zonas del Centro de Arte y Creación Industrial de LABoral destinadas a albergar la Exposición «Estación experimental», ateniéndose en todo a las Especificaciones Técnicas anexas al presente Pliego. Dichas operaciones se llevarán a cabo a partir del día 3 de octubre de 2011, y según un calendario de trabajo consensuado con LABoral.
 - 7.2. Las obras y trabajos de acondicionamiento se desarrollarán en las salas 1A, Vestíbulo y Plataforma 1 del centro de arte, descritas en el Anexo III de este Pliego.

- 7.3. La EMPRESA se compromete a aportar los materiales descritos en el Proyecto arquitectónico de la Exposición y a realizar las operaciones de montaje, ensamblaje e instalación de las piezas que conforman las arquitecturas efímeras que habrán de servir de escenario, decorado y soporte a la Exposición «Estación experimental».
- 7.4. Los materiales a aportar y emplear en el acondicionamiento de las Salas son los que se especifican en el Anexo II, junto con las características técnicas, calidades, cantidades y mediciones con que aparecen descritos.
- 7.5. La EMPRESA dispondrá lo necesario para el traslado desde los almacenes de LABoral a las salas de exposición de los equipos, medios electrónicos y demás elementos que vayan a utilizarse para la instalación y colocación de las obras de arte, conforme a las Especificaciones Técnicas anexas.
- 7.5.1. La EMPRESA se encargará también de extraer estos equipos electrónicos de sus cajas o embalajes, así como de devolver éstos a los almacenes de LABoral, para su posterior reutilización, siguiendo las indicaciones del personal técnico de LABoral.
- 7.5.2. Una vez en las salas de exposición, la EMPRESA procederá a la colocación de los referidos equipos en los puntos destinados para ello en el Proyecto arquitectónico de la Exposición, mediante sistemas de soporte o sustentación adecuados.
- 7.5.3. El cableado necesario para la alimentación eléctrica de estos aparatos, así como para su interconexión o la conexión a la red del Centro (cables de datos, vídeo y sonido) deberán ser aportados por la EMPRESA, en función del número y características de estos medios y equipos.
- 7.6. La EMPRESA dispondrá el traslado en el interior del Centro de Arte y Creación Industrial de los diversos elementos y materiales destinados a la Exposición mediante el empleo de medios y maquinaria adecuados, adoptando las medidas oportunas para preservar el suelo y el resto de las instalaciones del edificio.
- 7.7. Las obras de acondicionamiento de las salas comprenderán, asimismo, la especial iluminación de la Exposición, siguiendo las Especificaciones Técnicas contenidas en los Anexos.
- 7.8. La EMPRESA se obliga, asimismo, a producir la Gráfica de la Exposición y a la colocación de sus diversos elementos, siguiendo las pautas marcadas por el Anexo II.

- 7.9. Las operaciones de acondicionamiento de las zonas destinadas a albergar la Exposición deberán estar totalmente concluidas antes del inicio de los trabajos de colocación e instalación de las obras de arte, de conformidad todo ello con a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proyecto arquitectónico de la Exposición.
8. Desembalaje, montaje, colocación e instalación de las obras de arte
- 8.1. Corresponderá a la EMPRESA proceder al desembalaje de las obras de arte descritas en el Anexo I, tras su llegada a los almacenes de LABoral.
- 8.2. El desembalaje de las obras de arte se llevará a cabo por la EMPRESA en presencia del personal de LABoral. De la apertura de los bultos y del estado de las obras de arte que contienen se dejará constancia mediante el levantamiento del correspondiente *Acta de recepción en LABoral*, que podrá ser conjunta para cada remesa de aquéllas. Cualquier daño o incidencia que se detecte al abrir los bultos se hará constar por las partes en dicho *Acta*.
- 8.3. La EMPRESA se encargará del transporte de las obras de arte desde los almacenes de LABoral hasta las zonas de Exposición, siguiendo las indicaciones del personal de LABoral.
- 8.4. Para el traslado de las obras de arte en el interior del Centro de Arte y Creación Industrial, la EMPRESA recurrirá a la utilización de medios y maquinaria adecuados, adoptando las medidas necesarias para preservar el suelo y el resto de las instalaciones del edificio.
- 8.5. Una vez en las salas de exposición, la EMPRESA procederá al montaje y colocación de cada obra de arte en el espacio reservado a la misma, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas anexas.
- 8.6. La EMPRESA se ocupará de la instalación técnica de las obras de arte que así lo requieran, mediante el empleo de los correspondientes equipos y aparatos que habrán de servirles de soporte electrónico, respetando en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 8.7. Los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos necesarios para la instalación de las obras deberán ser aportados por la EMPRESA cuando así se establezca en las Especificaciones Técnicas anexas.

- 8.8. LABoral colaborará con la EMPRESA en la organización y coordinación de los trabajos de montaje de la Exposición y de instalación de las obras de arte, facilitando a ésta su labor, en la medida de las posibilidades y capacidades del personal de LABoral.
- 8.9. Las obras de arte deberán estar perfectamente colocadas e instaladas en las zonas de las salas de exposición destinados a albergar cada una de ellas antes de las 20:00 horas del jueves 27 de octubre de 2011.
9. Desmontaje de la Exposición, traslado de las obras de arte a los almacenes de LABoral y retirada de los elementos de desecho
- 9.1. Una vez finalizada la Exposición «Estación experimental», el martes 10 de abril de 2012, la EMPRESA dispondrá de siete (7) días para proceder al desmontaje de las arquitecturas efímeras previamente montadas y a la retirada de las obras de arte y los equipos electrónicos de las salas de Exposición, haciéndose cargo de los materiales de desecho.
- 9.2. Tras la retirada de las diferentes piezas y elementos, la EMPRESA repondrá los elementos del edificio que hayan podido resultar afectados por las obras de montaje y desmontaje de la Exposición a su anterior situación, reparando posibles desperfectos.
- 9.3. La EMPRESA se encargará asimismo de llevar a cabo las operaciones necesarias para la retirada de los equipos y aparatos electrónicos utilizados en la Exposición, previamente instalados, introduciéndolos nuevamente en sus cajas o envases y conduciéndolos a los almacenes del Centro, siguiendo las indicaciones del personal de LABoral.
- 9.4. LABoral se reserva el derecho a decidir la permanencia de alguno o algunos de los elementos de la Exposición, comunicándolo por escrito a la EMPRESA, con una antelación mínima de veinte (20) días. El ejercicio por LABoral de este derecho le permitirá aplicar a la EMPRESA la rebaja en el precio correspondiente a los trabajos de desmontaje que, finalmente, no se ejecuten.
- 9.5. La EMPRESA se ocupará asimismo de realizar las operaciones necesarias para el desmontaje y la retirada de las obras de arte expuestas a los almacenes de LABoral, para su posterior acondicionamiento y transporte.
- 9.6. LABoral colaborará con la EMPRESA en la organización y coordinación de los trabajos y operaciones de desmontaje de la Exposición y desinstalación de las obras de arte y equipos

electrónicos, facilitándole su labor en la medida de las posibilidades y capacidades del personal adscrito al Centro de Arte y Creación Industrial.

V.- Modo de proceder a la ejecución de las operaciones

10. La EMPRESA se obliga a ejecutar las prestaciones objeto de Contrato de plena conformidad con las Condiciones fijadas en este Pliego, ateniéndose en todo a las Prescripciones Técnicas contenidas en sus Anexos y siguiendo las instrucciones impartidas por LABoral.
11. La EMPRESA desarrollará su actividad y ejecutará las diversas prestaciones de buena fe y con la diligencia propia de un ordenado empresario.
12. La EMPRESA garantiza a LABoral que las obras de arte no sufrirán daños durante las operaciones como consecuencia de su manipulación por las personas que la misma ocupare en la ejecución de los trabajos.
13. La EMPRESA mantendrá informada, en todo momento, a LABoral de la marcha de las operaciones, poniendo en su conocimiento cualquier circunstancia que pudiera alterar su normal desarrollo y, muy particularmente, las que tengan incidencia en el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de sus prestaciones.
14. La EMPRESA deberá disponer de medios adecuados para la correcta ejecución de las operaciones objeto de este Pliego, ocupando en ellas trabajadores competentes y debidamente cualificados. En consecuencia, habrá de:
 - 14.1. Disponer de una organización productiva propia, provista de medios materiales y personales suficientes para la realización de las prestaciones objeto de licitación.
 - 14.2. Asumir directamente los riesgos, obligaciones y responsabilidades propios del desarrollo de su actividad empresarial.

- 14.3. Ejercer directamente las potestades de dirección y organización sobre las personas ocupadas en la ejecución de las distintas operaciones objeto de contratación, ya sean dependientes o autónomos, que permanecerán en todo caso fuera del ámbito de dirección y organización de LABoral.
15. La EMPRESA ejecutará las obras y trabajos directamente por sí y con auxilio de su propio personal, aunque podrá recurrir a la subcontratación de terceros, bajo su responsabilidad.
16. Cuando la EMPRESA opte por subcontratar las operaciones, en todo o en parte, con terceros informará oportunamente de ello a LABoral.
17. LABoral podrá oponerse a la subcontratación de una determinada empresa o colaborador, mediante escrito debidamente motivado.
18. LA EMPRESA designará, entre su personal, a un profesional debidamente cualificado como encargado o responsable de las operaciones, que tendrá encomendadas las siguientes tareas:
 - 18.1. Disponer y controlar el correcto desarrollo de las diversas operaciones, ateniéndose a las directrices impartidas por LABoral, en el marco de lo establecido en este Pliego y las Especificaciones Técnicas anexas.
 - 18.2. Coordinar al personal encargado de la ejecución material de los trabajos.
 - 18.3. Actuar como interlocutor entre la EMPRESA, sus auxiliares o colaboradores y LABoral.
19. Seguimiento y control de los trabajos.
 - 19.1. La EMPRESA remitirá a LABoral un parte con las incidencias y los problemas detectados con motivo u ocasión de la ejecución de las operaciones.
 - 19.2. LABoral se reserva la potestad de supervisar en todo momento el desarrollo de las operaciones y recabar de la EMPRESA cuanta información considere oportuna acerca de la efectiva ejecución de los mismos.
 - 19.3. LABoral podrá exigir a la EMPRESA la sustitución del responsable de las operaciones o la de aquellos operarios que no considere idóneos para la ejecución de los trabajos contratados, mediante escrito debidamente motivado.

- 19.4. LABoral podrá impartir instrucciones a la EMPRESA para el efectivo cumplimiento de las operaciones y mejorar sus condiciones de ejecución.
20. La vigencia del Contrato de montaje, instalación y desmontaje de exposición a celebrar por LABoral con la EMPRESA adjudicataria se extenderá desde el día de su firma hasta el total cumplimiento por las partes de sus respectivas obligaciones.

VI.- Contraprestación a cargo de LABoral

21. El precio o remuneración a percibir por la EMPRESA será el pactado por las partes en el Contrato, de plena conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.
22. Atendiendo a la duración prevista del Contrato, el precio pactado no estará sujeto a ningún tipo de revisión.
23. Dicho precio constituirá la suma total a percibir por la EMPRESA como contraprestación por la totalidad de las operaciones contratadas.
24. El precio se abonará por LABoral a la EMPRESA de acuerdo con el siguiente régimen de vencimientos:
- 24.1. El veinticinco por ciento (25%) del precio, más el correspondiente IVA, a la firma del Contrato.
 - 24.2. El treinta y cinco por ciento (35%) del precio, más el IVA, a la fecha de inauguración de la Exposición «Estación experimental» en el LABoral Centro de Arte y Creación Industrial.
 - 24.3. El cuarenta por ciento (40%) restante del precio, más el IVA, a la finalización de las obras de desmontaje de la Exposición «Estación experimental».
25. LABoral procederá al pago del precio mediante transferencia bancaria ordenada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción, una vez devengada la deuda, de la preceptiva factura.

VII.- Interpretación y modificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos

26. La interpretación de las Condiciones del Pliego y de las Especificaciones Técnicas contenidas en sus Anexos corresponderá a LABoral.
 - 26.1. En caso necesario, podrán introducirse modificaciones al presente Pliego de Condiciones, así como a sus Especificaciones Técnicas anexas o al Contrato que vayan a suscribir las partes, con el consentimiento de ambas.
 - 26.2. Cualquier alteración de las Condiciones del presente Pliego, los materiales descritos en los Anexos o demás Especificaciones Técnicas deberá ser previamente sometida a la aprobación expresa y por escrito de LABoral.
27. LABoral no asumirá ningún gasto o coste adicional frente a la EMPRESA como consecuencia de prestaciones adicionales, que previamente no hubiera asumido y aprobado por escrito.
28. De suscitarse cualquier tipo de disputa entre las partes acerca del coste adicional de una modificación del Contrato, las partes procederán de común acuerdo a la designación de un experto independiente, para que resuelva lo que mejor proceda y ponga fin a la disputa.

VIII.- Mejoras al Pliego susceptibles de ponderación en el proceso de adjudicación

29. La presentación de una Proposición supone la aceptación incondicionada por la EMPRESA licitadora de tales Condiciones y Especificaciones Técnicas, sin reserva o salvedad alguna.
30. Ello no obstante, se admitirán mejoras relativas al precio ofertado por las operaciones objeto del Contrato consistentes en una rebaja del presupuesto base de licitación.
31. De igual modo, tendrá la consideración de mejora la oferta por la EMPRESA a LABoral de una bolsa adicional de horas de trabajo susceptibles de ser aplicadas por esta última, sin contraprestación alguna, a la ejecución de operaciones relacionadas con el montaje, la instalación o el desmontaje de la Exposición no previstas en este Pliego y sus Especificaciones Técnicas anexas.
32. Asimismo, se considera mejora, la oferta a LABoral de horas extra por un precio estipulado de antemano, para la ejecución de operaciones no previstas inicialmente en el Pliego y sus Anexos,

relacionadas tanto con el acondicionamiento de las Salas de Exposición como con la instalación y manipulación de las obras de arte, cuya realización se acuerde posteriormente por las partes.

IX.- Obligaciones legales

33. Riesgos laborales.

- 33.1. En tanto que contratista de la obra, la EMPRESA contratista se compromete frente a LABoral a cumplir durante el tiempo de vigencia de su relación contractual todas aquellas obligaciones en materia de Salud y Seguridad de los trabajadores que le impone la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, su reglamento de desarrollo y la normativa relativa.
- 33.2. El incumplimiento por parte de la EMPRESA de la referida normativa dará derecho a LABoral a resolver el contrato así como a repetir inmediatamente frente a aquélla cualquier daño o sanción que pudiera derivarse para ella de dicha infracción.
- 33.3. La EMPRESA adoptará las medidas oportunas para que las personas que ocupen en la obra reciban la información exigible para preservar su salud y seguridad con ocasión de los trabajos llevados a cabo para LABoral.
- 33.4. Como contratista, la EMPRESA se obliga a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la LPRL y a desarrollar las tareas previstas en el artículo 10 del RD 1627/1997, así como a cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el preceptivo plan de seguridad y salud.
- 33.5. Durante la ejecución de los trabajos de obra, la EMPRESA cumplirá bajo su propia responsabilidad la normativa de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas de coordinación de actividades empresariales exigidas por el artículo 24 de la LPRL y las reglas de mínimos establecidas en el anexo IV del RD 1627/1997.
- 33.6. La EMPRESA dispondrá el empleo por los operarios que ocupare en la obra de las preceptivas prendas de trabajo, así como la utilización por los mismos de equipos e instrumental debidamente homologados para la ejecución de los trabajos de obra objeto de este Pliego.

34. Condiciones en materia tributaria y de seguridad social

- 34.1. La EMPRESA deberá hallarse al corriente en los pagos a las Administraciones Tributarias (Estado y Comunidad Autónoma) y a la Seguridad Social o, en su caso, Mutua laboral. Antes del inicio de los trabajos, deberá hacer entrega a LABoral de una certificación oficial acreditativa de esa situación.
- 34.2. En el supuesto de que LABoral se viera obligada a abonar alguna cantidad por efecto de la responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de la EMPRESA CONTRATISTA de la normativa tributaria o en materia de Seguridad Social, podrá repercutir inmediatamente las sumas abonadas, deduciendo su importe de las cantidades pendientes de pago.
35. Condiciones en materia laboral
- 35.1. La EMPRESA se responsabiliza en todo momento de la actividad de las personas que ocupare en la obra, que permanecerán en todo momento sometidas a su poder de organización y dirección.
- 35.2. La persona designada como director o encargado de la obra deberá mantener informada en todo momento a LABoral de sus actuaciones al frente de los trabajos.
- 35.3. La EMPRESA se hará cargo del pago directo de los salarios, cargas sociales, dietas de viaje, seguros y cualesquiera otros gastos del personal que ocupare en las obras.
- 35.4. En el supuesto de que LABoral se viera obligada a abonar alguna cantidad por efecto de la responsabilidad solidaria derivada del incumplimiento por parte de LA EMPRESA CONTRATISTA de la normativa laboral, podrá repercutir inmediatamente las sumas abonadas, deduciendo su importe de las cantidades pendientes de pago.
36. Respeto al medio ambiente
- 36.1. La EMPRESA garantizará a LABoral la adopción de técnicas empresariales respetuosas con la conservación del medio ambiente.
- 36.2. La EMPRESA se compromete a respetar en todo los dictados de la normativa relativa a la defensa del medio ambiente, asumiendo directamente las responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

X.- Régimen de incumplimiento

37. Incumplimiento y responsabilidad

- 37.1. La falta de cumplimiento grave o reiterada, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato dará derecho a la otra a optar entre exigirle el cumplimiento de lo pactado, siendo éste posible, o instar la resolución de la relación contractual.
- 37.2. Se reputa grave todo incumplimiento que produzca una distorsión importante en la actividad habitual de la otra parte o le cause un perjuicio sustancial en sus relaciones con terceros.
- 37.3. Cuando el incumplimiento fuera imputable a una de las partes, la otra tendrá derecho a exigirle una indemnización por los daños y perjuicios causados.
- 37.4. Ninguna de las partes tendrá que responder a la otra de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse o cuyas consecuencias fueran inevitables (fuerza mayor).

38. Resolución de la relación contractual

- 38.1. La resolución del Contrato liberará a ambas partes de sus obligaciones, salvo la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera haber lugar. La resolución no afectará al régimen de resolución de controversias ni a las estipulaciones en que se regule la posición de las partes en caso de resolución.
- 38.2. Cuando el incumplimiento afectara sólo a una parte de las prestaciones asumidas por los contratantes, los efectos de la resolución podrán limitarse a la parte incumplida, cuando exista equilibrio entre las prestaciones efectivamente cumplidas por los contratantes y quien la insta considere que la prestación satisfecha por la otra parte le reporta utilidad.

39. Supuestos de responsabilidad

- 39.1. La falta de ejecución de las prestaciones recogidas en el presente Pliego por la EMPRESA la constituirá en responsable frente a LABORAL y dará derecho a la misma a exigirle, además de la devolución del precio, el pago de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados.
- 39.2. La EMPRESA responderá a LABORAL de la pérdida o el deterioro de las obras de arte mientras se hallan bajo su posesión, en los términos y las condiciones establecidos para el porteador

en la normativa reguladora del contrato de transporte terrestre. En estos supuestos, la indemnización a satisfacer por la EMPRESA vendrá determinada por el valor estimado de las obras de arte perdidas o deterioradas.

- 39.3. Los plazos estipulados de común acuerdo por las partes para la ejecución de las prestaciones contratadas son fatales y no se concederán términos de gracia o cortesía. El contratante que incurriera en mora o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones quedará responsable frente a la otra parte, sin necesidad de ningún tipo de intimación.
- 39.4. El retraso en la ejecución de las prestaciones asumidas por la EMPRESA dará derecho a LABoral a penalizarla con cinco mil (5.000) euros por cada día de demora. En orden al cómputo de estos plazos no se excluyen los días inhábiles.
- 39.5. Cuando la demora o retraso exceda de diez (10) días, LABoral podrá considerar totalmente incumplida la prestación a cargo de la EMPRESA, con las consecuencias que para ello se prevén en el presente Pliego.
- 39.6. La EMPRESA responderá frente a LABoral por cualquier otra falta de conformidad de las operaciones y trabajos con lo establecido en este Pliego y sus Anexos.
- 39.7. En cuanto hubieran sido detectadas, la EMPRESA deberá proceder a la inmediata subsanación de tales faltas de conformidad. Dicha subsanación no la eximirá de las responsabilidades en que haya podido incurrir por los daños y perjuicios causados, computándose el tiempo empleado en subsanarlos dentro del plazo de ejecución del Contrato.
- 39.8. LABoral queda expresamente autorizada para liquidar los daños y perjuicios que le cause la infracción por parte de la EMPRESA de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato y proceder unilateralmente a su compensación de la parte del precio pendiente de pago.

XI.- Cláusula de confidencialidad

40. La EMPRESA se abstendrá de difundir y divulgar aquellas informaciones de carácter privado o confidencial a las que hayan podido tener acceso con motivo u ocasión de los trabajos realizados y garantiza a LABoral que tampoco lo harán sus colaboradores. La comisión de estos actos, además de hacer incurrir al culpable en las responsabilidades (civiles y penales) a que hubiere lugar, dará derecho

a LABoral a exigir a la EMPRESA la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios que le cause.

XII.- Buena fe

41. El presente Pliego de Condiciones se interpretará y ejecutará por las partes en sus propios términos, de conformidad con el postulado general de la buena fe, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo en que LABoral hubiere explicado su voluntad y ofertado las operaciones objeto del mismo.

XIII.- Resolución de controversias

42. En caso de disputa acerca del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, las partes someterán la cuestión a un experto independiente designado de común acuerdo por ambas, que emitirá un informe razonado y propondrá una solución amigable.
43. De proseguir la controversia, las partes tendrán expedita la vía para plantearla ante los Tribunales de Justicia de Gijón, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Segunda parte

REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El presente **Pliego de Requisitos y Criterios de Valoración** regirá el proceso de adjudicación del Contrato de Montaje, Instalación y Desmontaje de la Exposición «Estación experimental» a la EMPRESA que hubiera presentado la **Proposición económicamente más ventajosa**.

XIV.- Requisitos generales

52. Podrán concurrir a la adjudicación del Contrato los empresarios, ya sean personas naturales o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Tratándose de una persona jurídica su objeto social incluirá las actividades objeto del Contrato.
53. La Empresa deberá hallarse legalmente constituida y estar en posesión de las licencias o autorizaciones exigidas para el desarrollo de su actividad.

54. La EMPRESA licitadora no deberá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
55. La EMPRESA deberá tener solvencia patrimonial
- 55.1. A tal efecto, deberá contar con un capital social adecuado, así como con medios patrimoniales suficientes para la realización de las operaciones y la asunción de los riesgos consiguientes.
- 55.2. El importe del capital social desembolsado no podrá ser inferior al diez por cien (10%) del presupuesto base de licitación.
- 55.3. La EMPRESA deberá tener contabilizados, en su último balance depositado en el Registro Mercantil, fondos propios por un importe superior al cincuenta por cien (50%) del presupuesto base de licitación.
- 55.4. La EMPRESA habrá de tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente las responsabilidades legales y contractuales en que pueda incurrir como contratista de las operaciones objeto de licitación.
56. La EMPRESA deberá cumplir, asimismo, con el requisito de solvencia técnica
- 56.1. A tal efecto, la EMPRESA y su equipo directivo habrán de reunir experiencia profesional en la ejecución de obras y trabajos análogos o similares a los que son objeto de licitación, durante los últimos cinco (5) años.
- 56.2. La EMPRESA se comprometerá a utilizar en la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización de las prestaciones objeto del mismo.
- 56.2.1. El responsable de las operaciones deberá contar con la titulación académica o profesional exigida para el desarrollo de su función.
- 56.2.2. El personal ocupado en las diversas operaciones deberá tener las competencias profesionales oportunas para el desarrollo de los trabajos que les sean encomendados.
- 56.2.3. Los bienes y equipos que, en su caso, vayan a destinarse por la EMPRESA a la ejecución de las prestaciones objeto de licitación deberán ser adecuados y hallarse debidamente homologados.

57. La EMPRESA deberá cumplir la normativa en materia laboral y de seguridad social, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

XV.- Proposiciones

58. Las Proposiciones de los interesados deberán ajustarse al contenido del presente Pliego de Condiciones de Contratación y Criterios de Valoración, así como a sus Especificaciones Técnicas anexas.
59. La presentación de una Proposición supone la aceptación incondicionada por la EMPRESA licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos señalados en el apartado anterior, sin salvedad o reserva alguna.
60. Cada licitador no podrá presentar más de una Proposición. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo automático de la Proposición o proposiciones presentadas con posterioridad en el tiempo.
61. Las EMPRESA presentará su Proposición en tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con las letras A, B y C.
62. En cada uno de los sobre figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, dirección de correo electrónico, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones.
63. Toda la documentación se presentará en castellano o, cuando no estuviera redactada originalmente en castellano, traducida también a esta lengua.
64. La documentación se presentará tanto en papel como en formato CD-ROM no modificable. La Proposición en CD-ROM se introducirá en un sobre cerrado y sellado. En caso de discrepancia entre lo establecido en una y otra versión, se considerará como válida la primera.
65. Las Proposiciones se presentarán en mano o por correo en la sede de Fundación La LABoral Centro de Arte y Creación Industrial, situada en la calle Los Prados, número 121, 33394 de Gijón-ASTURIAS antes de las 14:00 horas del miércoles 10 de agosto de 2011. Habrán de ir dirigidas a la Responsable de Servicios Generales de LABoral.
66. En el caso de que la Proposición se presente por medio de correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y

comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la Proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la Proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

67. La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en las oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener entrada en la sede de LABORAL antes de la finalización del plazo indicado.
68. La documentación de la Proposición se presentará en los tres sobres indicados anteriormente, con el contenido y requisitos que se establecen en los apartados siguientes.
69. **Sobre A** o relativo a la «Documentación Empresarial».
 - 69.1. La Proposición deberá venir firmada por un representante de la empresa debidamente apoderado al efecto.
 - 69.2. Plantilla con datos de identificación de la empresa conforme al modelo del **Anexo IV** del Pliego. Tales datos se incorporarán al fichero de empresas de LABORAL, cumpliendo las exigencias y respetando la vigente normativa de protección de datos.
 - 69.3. Documento acreditativo (copia) del poder de representación de quien suscribe la Proposición.
 - 69.4. Fotocopia del D.N.I. del firmante de la Proposición.
 - 69.5. Tratándose de personas jurídicas, copia de su escritura de constitución, así como de sus posteriores modificaciones, incluyendo los estatutos sociales y dejando constancia de su preceptiva inscripción registral.
 - 69.6. Declaración de aceptación expresa del contenido del presente Pliego de Condiciones de Contratación y Criterios de Valoración.
 - 69.7. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales de contratar, y en especial de las previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - 69.8. Memoria de solvencia económica y financiera:

- 69.8.1. Copia de la declaración del impuesto de sociedades (o, en su caso, de la renta de las personas físicas) de la EMPRESA correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios.
 - 69.8.2. Copia de la declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelos 390 o 392) de los dos (2) últimos ejercicios.
 - 69.8.3. Copia de las cuentas anuales presentadas por la EMPRESA en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda en los últimos dos (2) ejercicios.
 - 69.8.4. Copia de su póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago de la prima del periodo en curso.
 - 69.8.5. Certificación oficial acreditativa de que la EMPRESA se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 69.9. Memoria acreditativa de la solvencia técnica y la experiencia profesional de la EMPRESA en trabajos similares, incluyendo al menos los siguientes datos y documentos:
- 69.9.1. Relación de las operaciones realizadas en el curso de los últimos (2) años, avaladas las más importantes por certificados de buena ejecución con indicación de su importe, fecha y lugar de ejecución.
 - 69.9.2. Tratándose de una EMPRESA clasificada se hará referencia a su clasificación y niveles.
 - 69.9.3. Indicación del personal técnico o las unidades técnicas que la EMPRESA destinará a la ejecución de las obras, así como de las personas responsables del control de calidad, acompañada de los correspondientes documentos acreditativos.
 - 69.9.4. Títulos académicos y profesionales de la persona o personas responsables adscritos por la EMPRESA a la ejecución de las operaciones.
 - 69.9.5. Plantilla actual de la EMPRESA, desglosando sus respectivas categorías, junto con copia de la correspondiente documentación acreditativa.
 - 69.9.6. Relación de maquinaria, vehículos, material y equipamientos que la EMPRESA destinará a la ejecución de las operaciones, adjuntando la copia de la documentación acreditativa pertinente.

- 69.9.7. Relación de medidas de gestión medioambiental que la EMPRESA se compromete a aplicar durante la ejecución del Contrato.
- 69.10. En orden a resolver las situaciones de empate, las EMPRESAS licitadoras que tengan en plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 podrán presentar la documentación justificativa de dicho extremo.
70. **Sobre B** o de «Mejoras Técnicas»:
- 70.1. Mejoras ofertadas por la EMPRESA consistentes en la concesión a LABoral de un número adicional de horas de trabajo del personal encargado de las operaciones, sin dar lugar a remuneración alguna a cargo de LABoral.
- 70.2. Precio que la EMPRESA se compromete a facturar por cada hora de trabajo extra del personal ocupado en la ejecución de las operaciones en caso de ser requerida por LABoral.
71. **Sobre C** o de «Oferta Económica»:
- 71.1. Documento que contenga la Oferta económica, debidamente suscrito por el empresario o su representante.
- 71.2. En la Oferta se indicará el importe total y, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
- 43.1. Incluirá necesariamente un presupuesto desglosado por partidas incluyendo las diferentes prestaciones asumidas, siguiendo la estructura con que aparecen descritas en el apartado IV del presente Pliego y especificando el coste de cada una de ellas. A saber:
- a) Acondicionamiento para la Exposición de las instalaciones de LABoral Centro de Arte y Creación Industrial
 - b) Desembalaje, montaje, colocación e instalación de las obras de arte
 - c) Desmontaje de la Exposición, traslado de las obras de arte a los almacenes de LABoral y retirada de los elementos de desecho
72. El contenido de la Proposición habrá de ser totalmente veraz. La EMPRESA licitadora será la única responsable de las consecuencias que la falta, reticencia o inexactitud de la información exigida puedan generar en el análisis y la valoración de las Proposición.

73. Los datos incluidos en las Proposiciones servirán de base en el proceso de selección de la EMPRESA de las obras objeto del presente Pliego. La ausencia de documentación exigible podrá dar lugar a la exclusión de la EMPRESA responsable.
74. La documentación aportada deberá ser comprensible y suficiente para su análisis y valoración, a tenor de los criterios establecidos en este Pliego.
75. LABORAL podrá exigir en cualquier momento a una EMPRESA licitadora que aclare, amplíe o acredite los extremos y circunstancias que figuran en su Proposición.
76. LABORAL velará por la confidencialidad de los datos contenidos en las Proposiciones aportadas por las EMPRESAS licitadoras.

XVI.- Criterios de adjudicación y de evaluación de Proposiciones

77. El Contrato objeto de licitación será adjudicado a la EMPRESA licitadora que presente la **Proposición económicamente más ventajosa**.
78. La determinación de la Proposición económicamente más ventajosa se llevará a cabo con la aplicación ponderada de los siguientes criterios:
 - 78.1. El precio de licitación, que representará el ochenta por cien (80 %) de la totalidad de los puntos a asignar.

78.1.1. Fórmula de ponderación:

$$N = (PL - PO/PL - \text{Menor } [PM \text{ ó } VAP]) * M$$

«N»: Puntuación total

«PL»: Precio base de licitación

«PO»: Precio de la oferta a valorar

«PM»: Precio de la oferta más baja

«VAP»: Precio calculado del Valor anormal o desproporcionado

«M»: Máxima puntuación

- 78.1.2. Se considerará con valores anormales y desproporcionados la Oferta económica que plantee una baja excediendo en diez (10) unidades porcentuales de la baja media del total de las Ofertas presentadas.

- 78.2. La oferta de una bolsa adicional de horas de servicio a cargo del personal sin dar lugar a ningún tipo de retribución a cargo de LABoral, que representará el diez por cien (10 %) del total de los puntos.
- 78.3. El precio más bajo a cobrar a LABoral por hora extra de los miembros del equipo por trabajos derivados de la modificación de las Especificaciones Técnicas anexas al Pliego, que representará el diez por cien (10 %) del total de puntuación.
- 78.4. La ponderación de los criterios fijados en los apartados 78.2 y 78.3 será la que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$N = (PV * M / MP)$$

- «N»: Puntuación total
«PV»: Propuesta a valorar
«M»: Máxima puntuación
«MP»: Mejor propuesta

- 78.5. En caso de empate, tendrán preferencia las Proposición presentada por la EMPRESA que tenga un mayor número de trabajadores con discapacidad y cumpla los demás requisitos contemplados en la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos del Sector Público.

XVII.- Proceso de adjudicación

79. La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:
- 79.1. La Coordinadora General de LABORAL
 - 79.2. El Comisario Jefe de LABORAL
 - 79.3. La Responsable de Exposiciones de LABoral
 - 79.4. La Responsable de Servicios Generales de LABORAL, que hará las veces de Secretaria
80. Examen de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores.
- 80.1. La Mesa de Contratación se reunirá el martes 16 de agosto de 2011, a las 10:00 horas y procederá públicamente a la apertura de los sobres (A) relativos a la «Documentación

Empresarial» y, acto seguido, se retirará a deliberar sobre la calificación de dicha documentación.

- 80.2. Una vez calificada la documentación, la Mesa determinará qué EMPRESAS que cumplen los requisitos de capacidad y solvencia fijados en este Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los excluidos y las causas de su exclusión.
 - 80.3. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo pondrá en conocimiento de los interesados verbalmente y por escrito, mediante la remisión de un fax al número indicado en el sobre, concediéndoles un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que procedan a la subsanación de los defectos u omisiones. Una vez notificado, el documento o documentos de subsanación deberán ser entregados por el licitador en mano, antes de que concluya dicho plazo, en la sede de LABoral.
 - 80.4. La Mesa de Contratación también podrá recabar de la EMPRESA licitadora aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, conforme al sistema establecido en el párrafo anterior.
81. Valoración de Proposiciones y formulación de la propuesta de adjudicación.
- 81.1. La Mesa de Contratación se constituirá el propio martes 16 de agosto de 2011, a las 12:00 horas, en la sede de LABoral y en sesión pública llevará a cabo la apertura de los sobres (B) presentados por los licitadores admitidos relativos a las «Mejoras Técnicas», para a continuación proceder a su valoración.
 - 81.2. Acto seguido, la Mesa de Contratación abrirá públicamente los sobres (C) presentados por los licitadores admitidos conteniendo la «Oferta económica» y leerá en voz alta su contenido. A continuación, procederá a su valoración conforme a los criterios de este Pliego.
 - 81.3. Una vez efectuadas las oportunas valoraciones, la Mesa de Contratación elevará las Proposiciones al Órgano de Contratación junto con su Propuesta de Adjudicación del Contrato.
 - 81.4. Las Proposiciones presentadas se ordenarán de mayor o menor en razón a la puntuación obtenida y el Contrato se adjudicará provisionalmente a la EMPRESA licitadora que hubiera presentado la Proposición económicamente más ventajosa.

- 81.5. En caso de que la Proposición económicamente más ventajosa presente valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia a la EMPRESA proponente para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las Disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.
- 81.6. Si se estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa; que, en caso de que también fuera anormal o desproporcionada, se sometería de nuevo al examen previsto en el apartado anterior. En caso contrario, pasará a considerarse adjudicataria provisional.
- 81.7. La adjudicación provisional se publicará en el «Perfil de contratante» de la página web de LABORAL.
- 81.8. El Órgano de Contratación podrá renunciar a la celebración del Contrato objeto de licitación por razones de interés para la entidad debidamente justificadas, en cualquier momento antes de que tenga lugar la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del proceso de adjudicación. En ambos casos el Órgano de Contratación compensará a los licitadores por los gastos justificados en que hubiesen incurrido, hasta un máximo de 350 euros.
82. La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los siete (7) días siguientes a su publicación en el «Perfil de Contratante» de LABORAL, coincidiendo en el tiempo con la firma del Contrato objeto de licitación.
83. Cuando el adjudicatario provisional no cumpla las condiciones exigidas o se niegue a firmar el Contrato, se procederá a una nueva adjudicación provisional en favor del candidato o candidatos siguientes, conforme al orden asignado a sus respectivas Proposiciones.
84. La adjudicación definitiva será notificada a la Empresa adjudicataria, así como a los restantes candidatos, y publicada en el «Perfil de Contratante» de LABORAL.

85. Cuando así lo soliciten los interesados, LABORAL les informará acerca de la valoración de su Proposición y de los motivos que han llevado a la adjudicación del Contrato a la Empresa adjudicataria, así como de las características de la Proposición de esta última que resultaron determinantes para decidir la licitación.

XVIII.- Formalización del Contrato

86. Documentación con carácter contractual:

- 86.1. El presente **Pliego de Condiciones de Contratación** integrará el contenido del **Contrato de Montaje, Instalación y Desmontaje de la Exposición «Estación experimental»**, a celebrar por LABORAL con la EMPRESA que resulte adjudicataria en el procedimiento abierto de adjudicación convocado al efecto.
- 86.2. Igualmente, tendrán carácter contractual las mejoras asumidas por la EMPRESA adjudicataria y su Oferta económica, en cuanto supongan una ventaja respecto a las condiciones de ejecución del Contrato previstas en el presente Pliego y siempre que hubieran sido expresamente aceptadas por el Órgano de Contratación.

87. Otorgamiento del Contrato:

- 87.1. El Contrato se otorgará dentro del plazo de siete (7) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Perfil de Contratante» de LABORAL de la adjudicación provisional.
- 87.2. La EMPRESA podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, la EMPRESA deberá aportar al Órgano de Contratación copia notarial de la escritura en el plazo de veinte (20) días naturales desde su otorgamiento.
- 87.3. En el caso de que el Contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, dentro del plazo de formalización del Contrato y como condición para su firma, el adjudicatario deberá aportar al Órgano de Contratación, original o copia de la escritura pública de constitución de la misma y copia autenticada del Número de Identificación Fiscal asignado a la Unión Temporal.

88. Cuando por causas imputables a la EMPRESA no se hubiese formalizado el Contrato dentro del plazo indicado, LABORAL podrá revocar la adjudicación provisional de aquella y proceder a una nueva adjudicación provisional del Contrato a favor de la empresa licitadora que hubiera presentado la segunda Proposición económicamente más ventajosa.